

RESOLUCIÓN NRO. 27/2024.-

VISTO:

La composición del parque automotor, y

CONSIDERANDO:

Que el parque automotor de la Municipalidad de General Pico fue expandiéndose al ritmo del crecimiento demográfico de la ciudad.

Que la formación de nuevos asentamientos urbanos requiere de la prestación de los servicios municipales.

Que el mantenimiento y conservación del parque automotor insume una buena parte del presupuesto de gastos corrientes de la Municipalidad de General Pico.

Que es imprescindible conocer la situación en que se encuentran los vehículos.

Que de allí surge la necesidad de controlar el uso que le da el personal municipal a los vehículos y maquinarias que conforman el parque automotor municipal.

Que la Ordenanza N° 76/16 autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar un servicio de seguimiento satelital para todos los vehículos que integran el parque automotor municipal.

Que resulta necesario conocer diversas cuestiones al respecto tales como: cuál es la firma proveedora del servicio de seguimiento satelital, la dependencia administrativa encargada de analizar la información suministrada por el servicio y si esa misma dependencia es la encargada de aplicar sanciones en caso de corroborar una mala utilización de los vehículos, entre otras cosas.

Que la presente resolución se realiza en virtud de las facultades que le confiere al Concejo Deliberante el apartado 4 del artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

Artículo 1ro: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo Deliberativo actualización de datos sobre:

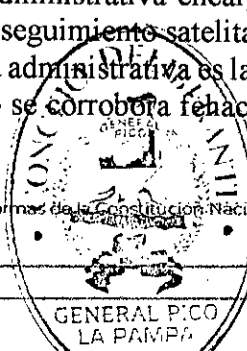
- Listado de vehículos que componen el parque automotor del municipio.
- Informe detallado de la cantidad de vehículos (Marca, Modelo y año) que se encuentran en funcionamiento, y áreas donde se utilizan.
- Informe sobre el mantenimiento y estado actual de cada unidad.

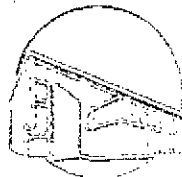
Artículo 2do: Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe a este Concejo Deliberante, en relación al cumplimiento de la Ordenanza N° 76/16, lo siguiente:

- Cuál es la firma comercial que provee el servicio de seguimiento satelital de los vehículos que integran el parque automotor municipal.
- Cuál es la dependencia administrativa encargada de analizar la información que suministra el servicio de seguimiento satelital.
- Si esa misma dependencia administrativa es la encargada de aplicar eventuales sanciones al personal cuando se corrobora fehacientemente una mala utilización de los vehículos municipales.

Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA

Armando Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



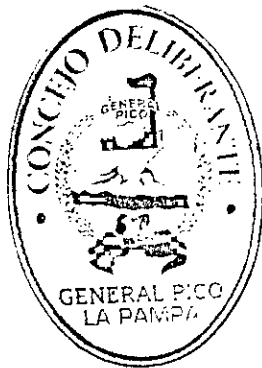


- Cuántas sanciones al personal municipal se han aplicado a instancias de la Ordenanza N° 76/16 por razones que tienen que ver con una mala utilización de los vehículos municipales.

Artículo 3ro: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 13 días del mes de Junio de 2024.-

**Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE**



**Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE**

